Andacollo, 11 de Agosto de 2016

## -ORDENANZA Nº 2296/16-

#### VISTO:

El Expediente Nº 352/98, generado en la oficina de Catastro de la Municipalidad de Andacollo, a requerimiento de la señora María Cristina San Martin,

La Ordenanza Nº 1113/06;

La nota Nº 477/16, enviada por el Área de Catastro, con fecha de mesa de entrada 26 de abril del año 2016; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante Ordenanza Nº 1113/06 se autorizó la adjudicación en venta a la Señora María Cristina San Martin, DNI Nº 23.926.280, de una fracción de tierra en el ejido urbano de nuestra Localidad, ubicado en La Cañada de la Cabra, Zona III, identificado como Lote 09, de la Manzana 66, con una superficie aproximada de 516,12 m2, sujeto a mensura, teniendo como destino la construcción de una vivienda familiar;

Que actualmente, esta Municipalidad cuenta con la mensura definitiva del inmueble en cuestión:

Que resulta del expediente administrativo, que la Señora María Cristina San Martin ha cumplimentado la obligación de cancelar el total del precio de venta;

Que de dicha inspección técnica surge un incremento de la superficie del lote, arrojando una diferencia de 0,52 cm con relación a la adjudicación originaria;

Que, por dicha diferencia de metros la adjudicataria deberá abonar el valor al precio, según lo establece la ordenanza vigente;

Que es intención de este Concejo ratificar la entrega de lotes a los adjudicatarios a los efectos de facilitar la adquisición de la titularidad;

Que es atribución del Honorable Concejo Deliberante sancionar la norma legal respectiva conforme a las atribuciones que en tal sentido confieren los artículos 15°, 101°, 129° -inciso a)- y concordantes de la Ley Provincial Nº 53;

#### POR ELLO:

## EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO SANCIONA CON FUERZA DE: ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Modifiquese el texto del artículo 2º de la Ordenanza Municipal Nº 1113/06, el que quedara redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 2º: El mencionado inmueble se encuentra ubicado en el sector denominado Cañada de la Cabra en la Zona III, identificado como Lote 9a, de la Manzana 66, con una superficie definitiva de quinientos dieciséis con sesenta y cuatro metros cuadrados (516,64 m2), Matricula Catastral Nº 01-20-052-3426 según consta en plano de mensura Expte. N°5824-11963/14, el que como ANEXO, forma parte integrante de la presente norma, teniendo como destino el emplazamiento de una vivienda familiar, dando cumplimiento a lo dispuesto en las ordenanzas N° 293/98 y N°512/00".

ARTÍCULO 2º: Reconózcanse las sumas abonadas como pago parcial del lote que se otorga por la presente, debiendo la adjudicataria abonar la diferencia de superficie de cero con cincuenta y dos centímetros (0,52 cm), al valor del metro cuadrado, de acuerdo a la normativa vigente al momento de la sanción de la presente.

ARTICULO 3º: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHIVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, a del Neuglion

Honorabi

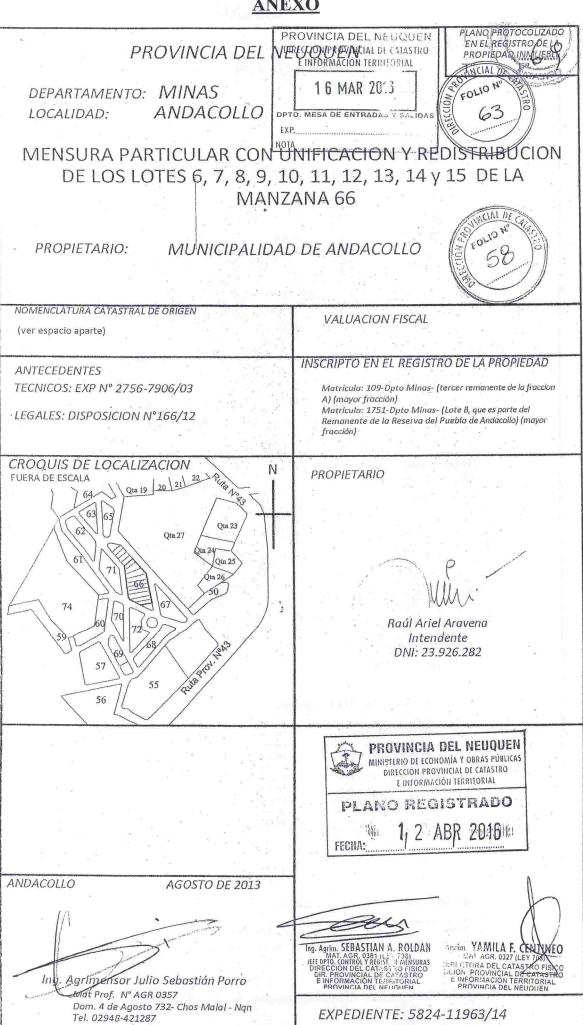
SEGÚN CONSTA EN ACTA Nº 945.-

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

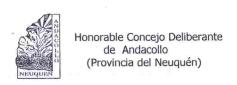
Elizabet Marilina Fernández Presidenta

Honorable Concejo Deliberante de Andacolio

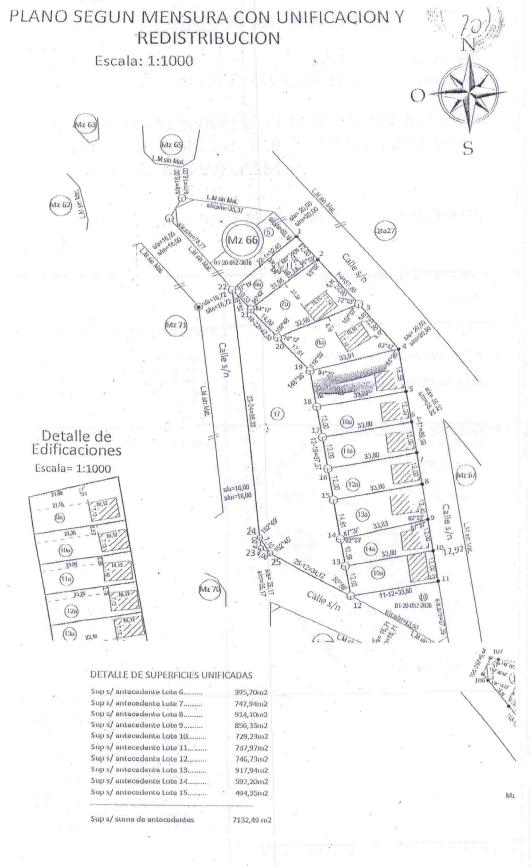




To Delibera



# -ORDENANZA N° 2296/16-ANEXO



### BALANCE Y REGISTRO DE SUPERFICES

2 S/ suma de antecedentes 7132,49 m2 ap S/ Mensura 7131,92 m2				Diferencia(en menos): 0,57 m2				
Lote	SUPERFICIE m2	Cubierta Semi cub. Obs. Nomenélatura Catastral Actual					tual	
					DPTO.	CIRC.	SEC.	Parcela
6a -	358,63	56,65			01	20	. 052	37.22
7a	595,77	72,79			01	20	052	37.24
8a	617,21	72,79			0,1	20	052	3825
6.9a 20 50	516,64	72,36			0.1	20.	052	31126
1.0a	405,60	72,36	Con Tracticana	ed-Monte Service our	01	20	052	3329
LLa	405,60	72,36			01	. 20	052	3127
12a	405,60	72,36			01	20	052	3027
19a	476,75	72,36			0.1	20	052	2928
14a	381,73	72,36			01	20	. 052	2018
15a	405,60	75,58			0.1	20	052	2729.
17	2562,79	0,00			01	20	052	3124
Total	7131.92				7			